



DESPACHO DEL GOBERNADOR 729

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 523 del 31 de agosto de 1968 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1226 del 26 de marzo de 1991 y No. 2179 del 2 de diciembre de 1996, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ANDRES AVELINO PEREZ BATISTA**, identificado con cedula No. 9.053.941, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA** solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea General de Socios No. 15 de fecha 16 de marzo de 2022 y Acta de Junta Directiva No. 01 de fecha 28 de marzo de 2022. ✓

Que de conformidad al artículo 16 de los estatutos el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal es de un (1) año a partir del 31 de marzo siguiente a la reunión ordinaria de la Asamblea General. ✓

Que se ordenara inscribir a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA** para el periodo estatutario del 31 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2023.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA** para el periodo estatutario comprendido entre el 31 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2023 de conformidad al Acta de Asamblea General de Socios No. 15 de fecha 16 de marzo de 2022 y Acta de Junta Directiva No. 01 de fecha 28 de marzo de 2022, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	MARIA DEL SOCORRO DAVID CHARTUNY	41.781.923 ✓
Vicepresidente	BETSY VIOLETA MORA DE CARDOZO	C.E 162478 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

729

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."

Secretaria	ALCIRA PEÑA VILLAMIL ✓	33.128.842 ✓
Tesorera	DILCIA EUFEMIA CORREA REYES ✓	33.119.946 ✓
Fiscal	ANDRES AVELINO PEREZ BATISTA	9.053.941 ✓
Vocal	JUNIO AURELIO FERNANDEZ POLO	9.068.065 ✓
Vocal	KATYA CECILIA AVILA FLOREZ	22.802.649 ✓
Vocal	FREDDYS DEL TORO DIAZ	73.073.740 ✓
Vocal	MARINA DEL SOCORRO SERPA REYES	33.173.808 ✓
Vocal	GARCILASO ANTONIO DE LA VEGA MARRUGO	1.128.057.767 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	LUIS DANIEL MERCADO DIAZ	1.047.407.544 ✓ T.P 188383-T ✓

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

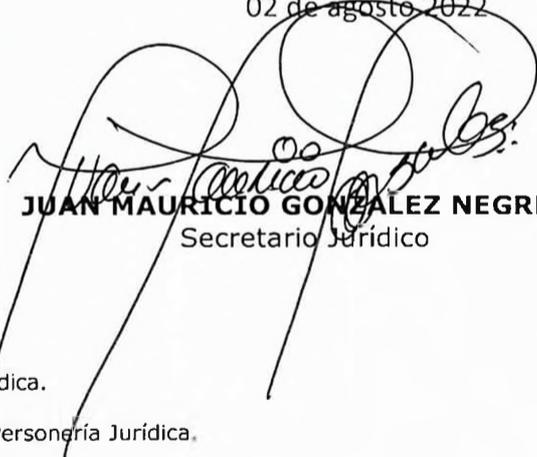
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 de agosto 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica